

104  
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON  
LA AGRICULTURA (F I R A)"

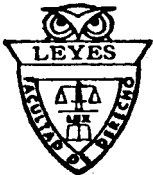
**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JACQUELINE M. BERMUDEZ VILLEGAS



CIUDAD UNIVERSITARIA,

1992

**FALLA DE ORIGEN**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION.	1

## C A P I T U L O I

### "ANTECEDENTES DEL FIRA"

1.- CONSTITUCION Y FUNDAMENTACION.	6
2.- OBJETIVOS.	10
3.- ORGANIZACION.	12
4.- FONDOS DE INTEGRACION.	13
5.- SUJETOS DEL FIDEICOMISO.	14

## C A P I T U L O II

### "FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA (FONDO)"

1.- CONSTITUCION.	18
2.- OBJETIVOS.	21

3. - RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	23
4. - CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DEL FONDO.	25
5. - SEGUIMIENTO PARA RECIBIR APOYO FINANCIERO.	35

### C A P I T U L O    I I I

#### "FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)"

1. - CONSTITUCION.	42
2. - OBJETIVOS.	43
3. - FUENTE DE SUS RECURSOS .	45
4. - CARACTERISTICAS.	49
5. - SEGUIMIENTO PARA RECIBIR APOYO FINANCIERO.	55

### C A P I T U L O    I V

#### "FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS (FEGA)"

1. - ANTECEDENTES.	61
2. - OBJETIVOS.	62
3. - OPERACIONES.	67
4. - PROCEDIMIENTOS PARA RECIBIR LA GARANTIA DE RECUPERACION DE LOS PRESTAMOS.	72

5. - PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL REEMBOLSO DE  
LOS COSTOS DE ASISTENCIA TECNICA.

74

C A P I T U L O     V

"FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LAS  
ACTIVIDADES PESQUERAS. (FOPECSA)".

1. - ANTECEDENTES.	76
2. - RECURSOS.	82
3. - TIPOS DE CREDITO Y PLAZOS.	84
4. - TIPOS DE PESQUERIA.	86
5. - RAMAS DE PRODUCCION Y CONCEPTOS DE INVERSION.	87
6. - SUJETOS DE CREDITO.	88
7. - PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE CREDITOSA AL PRODUCTOR.	89

C A P I T U L O     VI

"LA INTERVENCION DE LOS FIDEICOMISOS EN MATERIA AGRARIA".

1. - SU RELACION CON LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS.	92
2. - SU IMPORTANCIA EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS.	94

- a) AGRICOLAS.
- b) GANADEROS.
- c) AVICOLAS.
- d) PESQUEROS.

3. - BENEFICIOS. 98

4. - PROPOSICIONES. 101

CONCLUSIONES. 105

BIBLIOGRAFIA. 108

## I N T R O D U C C I O N

El objeto de esta tesis es dar a conocer a los campesinos, ejidatarios, productores de bajos ingresos, así como a todas aquellas personas interesadas y relacionadas directamente con las actividades agropecuarias, una opción más de financiamiento y crédito como lo son los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).

Señalaremos en el Primer Capítulo el significado de las siglas FIRA, la organización, constitución y los principales objetivos de estos fideicomisos, así como la figura del fideicomiso y de los sujetos que intervienen en el mismo fideicomiso.

En el Segundo Capítulo se describe uno de los fideicomisos que componen FIRA, como lo es el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO). Se hace referencia al funcionamiento del fideicomiso, los objetivos principales, los medios para obtener los recursos del financiamiento, de donde y como se obtienen, los tipos de operaciones que se realizan y los plazos a pagar, también se señalarán los requisitos y los pasos a seguir para que el interesado pueda obtener los créditos y financiamientos deseados, ya que como se

podrá apreciar que existen diferentes tipos de fideicomisos para determinados conceptos de financiamiento y crédito.

En el Tercer Capítulo hablaremos del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), en cuanto a este otro fideicomiso que al igual que otros fideicomisos forma parte del FIRA, señalaré aspectos importantes como la colocación de los recursos internos, así como los que se obtengan del Gobierno Federal mediante préstamos de fuentes financieras internacionales, tanto públicas como privadas, en programas de desarrollo agropecuario en el país.

El Cuarto Capítulo se refiere al Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA), el cual otorga financiamientos, para incrementar la producción agropecuaria, ofrece a la banca participante la garantía de recuperar los créditos ya otorgados a productores de bajos ingresos (PBI), así mismo de asistencia técnica, siendo sus objetivos incrementar la intervención de la banca en el financiamiento a pequeños productores agropecuarios, dar una mayor seguridad en la recuperación de los créditos, también se hace mención al procedimiento para recibir la garantía de recuperación de los préstamos y para otorgar el reembolso de los costos de



asistencia.

En cuanto al Quinto Capitulo se hablara del último que conforman FIRA; el cual es el Fondo de Garantia y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA), éste como ya nos indica, se relaciona con toda la actividad pesquera, el cual otorga y canaliza financiamientos a la banca para que ésta a su vez otorgue créditos a los mismos pescadores, como a todos los interesados y relacionados con esta actividad, así mismo se señalan las tasas y plazos a pagar; también se habla de los tipos de pesca a los cuales se da preferencia para crédito y finalmente señalan quienes son sujetos de crédito y el procedimiento y requisitos necesarios a seguir para que se puedan autorizar y otorgar los créditos solicitados.

En el Sexto Capitulo nos referimos a la importancia e intervención de los fideicomisos en materia agraria. La importancia de los mismos para una mejor producción y comercialización de los productos agrícolas, así mismo se señalaran algunos beneficios que brindan los fideicomisos al ser elegidos dentro de otras opciones que existen de crédito y financiamiento, esto lo señalo como una opinión reservada de mi parte.

Finalmente hago notar las conclusiones a las  
cuales he llegado en el desarrollo del presente trabajo.

## CAPITULO I

### "ANTECEDENTES DEL FIRA"

1.- CONSTITUCION Y FUNDAMENTACION .

2.- OBJETIVOS .

3.- ORGANIZACION .

4.- FONDOS DE INTEGRACION .

5.- SUJETOS DE FIDEICOMISO.

## CAPITULO I

### "ANTECEDENTES DEL FIRA"

#### 1.- CONSTITUCION Y FUNDAMENTACION .

*Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura es un conjunto de fideicomisos financieros y de apoyo técnico del Gobierno Federal que administra el Banco de México, los cuales originalmente solo usaron el nombre de Fondo de Garantía para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, también bajo la dependencia del Banco de México.*

*Habiendo nacido la iniciativa de su creación precisamente dentro del Banco Ejidal, tomando en cuenta los problemas y resultados de sus operaciones que dieron origen a pensar en un instrumento de crédito con el que pudieran solucionarse los problemas de crédito, asistencia técnica, oportunidad, recuperación y todos los factores de crédito que lo hacen eficiente, mismos de los que carecían en conjunto en la época inicial del Banco Ejidal. (1).*

---

(1) LIRA LOPEZ, SALVADOR. "HISTORIA DE FIRA", pag. 9. División y Publicaciones de FIRA, 1988.

En todos estos, el Fideicomitente es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Fiduciario es el Banco de México, y el Fideicomisario puede considerarse constituido por las instituciones de Crédito que obtienen Financiamientos y Garantías de los Fideicomisos instituidos en Relación con la agricultura, y especialmente a los Ejidatarios y Pequeños de Bajos Ingresos que reciben créditos de las referidas Instituciones.

Muchos años antes de la creación y del Fondo de Garantía y Fomento para la Ganadería y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, que fue el primer fideicomiso que por Ley se constituyó en el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de Diciembre de 1954, el Gobierno Federal inició programas tendientes al aumento de la producción agropecuaria y a mejorar las condiciones de miseria en que vivían algunos millones de campesinos mexicanos; pero no hubo uniformidad ni continuidad en las políticas establecidas con esos propósitos; tampoco hubo recursos económicos ni técnicos suficientes para alcanzar las metas señaladas.

Las considerables pérdidas que desafortunadamente tuvo el Gobierno Federal desde la

creación del Banco Nacional de Crédito Ejidal, indujeron a pensar en un mecanismo operativo capaz de contribuir al incremento de la producción agropecuaria, canalizada hacia el ejido y la auténtica pequeña propiedad, una proporción considerable de los cuantiosos recursos del ahorro nacional, que manejaban las instituciones de crédito privadas, asegurando las recuperaciones, tanto del capital como de los intereses correspondientes.

Los Bancos Nacionales ya citados, realizaron ciertos esfuerzos encomiables en el desempeño de sus complejas y difíciles actividades, con los escasos recursos que formaron sus capitales, y he aquí que fue entonces, cuando los problemas latentes del Banco Ejidal se acentuaron, empezó a gastarse la creación de una estructura nueva que fortaleciera esta debilidad económica, frente a las necesidades del campo, a fin de poder otorgar en proporción significativa a largo plazo que son las bases de la tecnificación agrícola.

Además dichas instituciones cometieron errores desde su noviciado, por la desfavorable influencia del ambiente político y cultural en el que realizaron su labor, pero adquirieron experiencia en todos aquellos casos en que sus operaciones se pudieron llevar a efecto en condiciones adecuadas, lográndose resultados positivos

como los realizados con ejidatarios selectos, con suficientes tierras de riego y organizados en cooperativas de producción, de consumo y de servicios múltiples. algunos funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, comprobaron la recuperación íntegra de los préstamos de avío y de refacción, especialmente el caso de tres líneas de redescuento que en diferentes fechas, otorgó el banco de México al Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A.; para fines específicos.

## 2.- OBJETIVOS .

Los principales objetivos de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), de acuerdo a sus intereses son los siguientes/

- Mejorar el ingreso y los niveles de bienestar de los productores en el desarrollo, que participen dentro de los sectores citados.
- Incrementar la participación de la banca en el crédito a los sectores agropecuarios, forestales, pesqueros y agroindustriales.
- Fomentar la producción de alimentos básicos de mayor déficit en la oferta y consumo nacional.
- Estimular la exportación de bienes agropecuarios, forestales, pesqueros y agroindustriales competitivos en el mercado internacional.
- Generar empleos en el sector social rural.
- Dar apoyo financiero y asistencia técnica al sistema bancario del país para que este a su



vez le conceda a productores agropecuarios, para incrementar y mejorar la producción, así como para el establecimiento de Industrias Agropecuarias.

### 3.- ORGANIZACION .

Los Fideicomisos Instituidos Relacionados con la Agricultura, dependen directamente del Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que actúa como coordinadora del Sector Financiero.

Estos Fideicomisos tienen como Organó de Gobierno a Comités Técnicos integrados por representantes de diversas dependencias del Gobierno Federal, de los Bancos y Organizaciones de Productores, que determinen la política institucional y los lineamientos de operación y aprueban los créditos de mayor cuantía.

La administración esté a cargo de un Director General y Delegado Fiduciario, quien recibe apoyo de dos Direcciones, una Técnica y otra de Programación del Crédito, Finanzas y Administración, así como de seis Subdirecciones.

A nivel foráneo, se cuenta con once Residencias Regionales y ciento cuarenta y cinco Agencias que cubren funcionalmente el Territorio Nacional.

#### 4.- FONDOS DE INTEGRACION .

*Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, están integrados por diferentes Fondos o Fideicomisos especializados en cada una de sus respectivas ramas, como lo son/*

*FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA (FONDO). constituido en 1954.*

*FONDO FORESTAL. Constituido en 1961.*

*FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA). Constituido en 1965.*

*FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITO AGROPECUARIO (FEGA). Constituido en 1972.*

*FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS (FOPECA). Constituido en 1988. (2).*

---

(2) QUE ES FIRA?, Banco de México, México, 1991. pag. 2

## 5.- SUJETOS DEL FIDEICOMISO .

"El fideicomiso es un negocio jurídico por medio del cual el fideicomitente constituye un patrimonio autónomo, cuya titularidad se atribuye al fiduciario, para la realización de un fin determinado" (3).

"El fideicomitente.- Es la persona física o moral que constituye un fideicomiso para destinar ciertos bienes o derechos a la realización de un fin lícito y determinado y encarga dicha realización a una Institución Fiduciaria". (4).

De acuerdo a la Administración Pública, el fideicomitente puede ser/

- a) El Gobierno Federal.
- b) Los Gobiernos de las Entidades Federativas.
- c) Los Ayuntamientos en los Municipios.

Por lo tanto en el caso de los Fideicomisos

---

(3) DE PINA VARA, RAFAEL, "DICCIONARIO JURIDICO". Edil. Porrúa, 1985, pag. 270.

(4) CERVANTES AHUMADA, RAUL, "TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO", México, 1979, pag. 289.

Instituidos en Relación con la Agricultura, la persona moral es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"El fiduciario.- Es la persona moral encargada por el fideicomitente de realizar el fin de fideicomiso. El fiduciario se convierte en el titular del patrimonio constituido por los bienes o derechos destinados a la realización de tal finalidad" (5). Por lo tanto en lo que respecta a los Fideicomisos en Relación con la Agricultura el Fiduciario es el Banco de México.

"El Fideicomisario.- Es la persona física o moral que recibe el beneficio deriva de un fideicomiso".

(6).

Puede considerarse constituido por las instituciones de crédito que obtienen financiamientos y garantías de los fideicomisos instituidos en relación con la agricultura, y especialmente a los ejidatarios y pequeños agricultores de bajos ingresos que reciben créditos de las referidas instituciones, pues se benefician con los préstamos y las citadas garantías.

-----  
(5) DE PINA VARA, RAFAEL. Ob. Cit. pag. 271.

(6) DE PINA VARA, RAFAEL. Ob. Cit. pag. 200.

principalmente en el caso de ejidatarios, ya que éste no puede hipotecar sus tierras como seguridad en la recuperación de los préstamos refaccionarios, y las instituciones acreditantes no se les pueden otorgar.

## C A P I T U L O      I I

### "FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA (FONDO)"

- 1.- CONSTITUCION .
- 2.- OBJETIVOS .
- 3.- RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES .
- 4.- CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DEL FONDO .
- 5.- SEGUIMIENTO PARA RECIBIR APOYO FINANCIERO .

## CAPITULO II

### "FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA (FONDO)"

#### 1.- CONSTITUCION .

El Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, se constituyó con base en la Ley, el treinta y uno de Diciembre de 1954, expedida por iniciativa del Sr. Presidente ADOLFO RUIZ CORTINES, y refrendada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Sr. Lic. ANTONIO CARRILLO FLORES, así como el de Agricultura y Ganadería, Sr. GILBERTO FLORES MUÑOZ, y el de Gobernación, Sr. Lic. ANGEL CARBAJAL.

Desde el año de 1955, el Banco de México, S.A., es fiduciario del Gobierno Federal para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, en los términos de la misma ley promulgada el 6 de Mayo de 1955 y del Contrato de Fideicomiso celebrado el 24 de Junio del mismo año.

El artículo 2 de la ley que creó el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, señala lo siguiente:



**ARTICULO 2. - El Fondo quedará constituido/**

**I. - Con los recursos que integran actualmente el Fondo Nacional de Garantía Agrícola.**

**II. - Con el importe y de los fideicomisos o de los fondos constituidos por el Gobierno Federal para el otorgamiento de créditos a la agricultura que están siendo operados a través de las instituciones de crédito privadas.**

**III. - Con una aportación inicial de £ 100000,000.00 que hará el Gobierno Federal.**

**IV. - Con los recursos que anualmente señale el Presupuesto de Egresos de la Federación.**

**V. - Con el producto de las inversiones que con recursos del fondo se realicen.**

VI.- Con el producto de las primas que provengan del servicio de garantía que el fondo otorgue; y

VII.- Con los demás recursos con que resuelva el incremento el Ejecutivo Federal.

## 2.- OBJETIVOS .

El FONDO es un fideicomiso constituido en el Banco de México, y su objetivo es canalizar recursos de la Banca Privada, hacia la producción agropecuaria e industrias derivadas, es decir, se incluye como es lógico a las agroindustrias.

En la exposición de motivos de la Ley que creó el FONDO, se dice textualmente/

"Uno de los objetivos del Ejecutivo, expresado en las diversas ocasiones en que han dado a conocer las metas económicas de la actual administración, consistente en incrementar la producción del campo para contribuir así el mejoramiento de las condiciones de vida en el que se encuentra el 70% de la población mexicana, que se dedica a actividades agropecuarias, es decir, en dicha exposición trazó el Gobierno Federal para auspiciar el desarrollo agrícola del país, objetivos de carácter económico y social, que puedan considerarse en lo siguiente/

1.- Incrementar la participación de la Banca Privada en el financiamiento agropecuario.

2.- Mejorar los ingresos y las condiciones de

vida de los productores agropecuarios.

3.- Aumentar la producción de alimentos para satisfacer las necesidades del consumo nacional de artículos de exportación y los necesarios para subsistir importaciones y fortalecer la balanza comercial.

4.- Estimular la formación del capital del sector campesino.

En dicha exposición de motivos, se hace notar que el Gobierno Federal ha venido atendiendo el financiamiento del agro mexicano a través de las Instituciones de Crédito, pero que ésta tarea por su considerable magnitud, requiere el auxilio eficaz de las Instituciones de Crédito y Asistencia Técnica de las mismas y poder atender eficientemente a las necesidades de los productores agropecuarios del país".

Con base en dichas consideraciones, se indica que EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL FONDO consiste en estimular mediante apoyo financiero y servicio de asistencia técnica, una mayor participación en las Instituciones de Crédito Privadas en el financiamiento de las explotaciones agropecuarias, principalmente en el sector de ejidatarios y productores de bajos ingresos.

### 3.- RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES .

Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura canaliza tanto recursos financieros nacionales como los provenientes de Organismos Internacionales a los diferentes Fondos de Integración, estos recursos se señalan a continuación.

#### RECURSOS NACIONALES

Consisten en la recuperación de cartera, redescuentos en el Banco de México, Aportaciones del Gobierno Federal al Patrimonio, y producto de las operaciones propias del Fondo.

#### RECURSOS INTERNACIONALES

Estos son los préstamos de los Bancos Extranjeros, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y de otras Instituciones de Crédito, considerándose en estos, los otorgados por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C.

Por lo tanto, el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura obtiene sus recursos Nacionales, como Internacionales del

## N A C I O N A L E S

a).- Aportación del Gobierno Federal que incluyo el importe de los fideicomisos establecidos por el propio gobierno, para el otorgamiento de créditos por la Banca Privada, el patrimonio que integraba del Fondo Nacional de Garantía Agrícola y el producto de las inversiones que con recursos del fondo se han realizado.

b).- Recursos provenientes de la colocación, en el depósito obligatorio de los Bancos de Depósito y Financiera del país, que al año de 1978 se encuentran reglamentados.

c).- Con los demás recursos que resuelva incrementar el Gobierno Federal.

Los recursos aportados inicialmente por el Gobierno Federal estuvieron destinados fundamentalmente a efectuar operaciones de descuento y de créditos con las instituciones de crédito privadas del país para propiciar incrementos en las actividades agrícolas.

Los recursos provenientes del depósito obligatorio de los bancos, en principio se utilizaron para el fomento de las actividades ganaderas en los programas

realizados por el fondo.

El total de los recursos de este fideicomiso, se usaba preferentemente para otorgar financiamientos a créditos de avío complementarios, de los refaccionarios que se conceden parcialmente con los préstamos obtenidos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Banco Interamericano de Desarrollo.

## I N T E R N A C I O N A L E S

a).- Agencia para el Desarrollo Internacional por encargo del Gobierno Federal, el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura maneja con su personal directivo, técnico y administrativo, el crédito que los Estados Unidos de Norteamérica, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) concedió el gobierno de México en el año de 1962 dentro del programa vinculado con los propósitos de alianza para el progreso, estos recursos se destinaron exclusivamente a operaciones de préstamo o de descuento, que tuvieran por objeto conceder a las instituciones financiamiento para créditos refaccionario de mediano o largo plazo, otorgados a ejidatarios y pequeños propietarios, dentro de un programa de mejoramiento rural.

#### 4.- CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DEL FONDO .

Las operaciones de financiamiento que realiza el FONDO, con la banca participante pueden ser de crédito o de descuento, lo cual se determina en función de la política financiera de la institución que solicita el crédito.

OPERACIONES DE CREDITO.- Son raros los casos en que los bancos participantes en los programas del FONDO, solicitan a éste una línea de crédito simple, en cuyo caso las disposiciones que realizan con cargo a las mismas, se documentan con pagarés directos de la institución participante a favor del fiduciario, y garantía colateral de los pagarés que suscriban los productores acreditados.

OPERACIONES DE DESCUENTO.- Cuando la institución solicitante pide al FONDO una línea de crédito para descuento, el papel derivado de los créditos de habilitación o avío y/o excepcionalmente de créditos refaccionarios que otorga a su clientela, las disposiciones, con cargos a ésta, se realiza mediante el endoso en propiedad por parte de la institución en favor del Banco de México, de los cuales suscriben los productores acreditados, hasta por una cantidad igual al importe de la disposición que se haga con cargo a la línea



de crédito. En estos casos, la institución endosa en garantía colateral los pagarés que documenten el porcentaje que ha invertido con sus recursos a los provenientes de otras fuentes crediticias.

Los pagarés que descuenta el FONDO, han de provenir de operaciones de crédito que la institución realice con productores agropecuarios directamente, o con la intervención de Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas, Ejidos o cualquier otro tipo de organización de productores reconocida por la legislación vigente. El descuento se realiza siempre que los préstamos que se otorguen reúnan las siguientes características.

#### CLASES DE PRESTAMO

Los préstamos que se otorguen deberán documentarse en contrato de habilitación, de avío o de refacción, estos últimos serán materia de operación en forma excepcional, con recursos del fondo. Dichos préstamos se destinarán a la producción de artículos básicos para la alimentación o de exportación, que se encuentren aprobados por el Comité Técnico del Fondo.

## LIMITES DEL PRESTAMO

El importe de los préstamos que se concedan a cada productor acreditado, tratándose de financiamientos para actividades primarias de producción y cuando vayan a ser operados con recursos del fondo, no serán superiores a un millón de pesos.

Tratándose de créditos para la industrialización de productores agropecuarios, el importe de éstos habrá de determinarse en función de las necesidades de la empresa que solicite el crédito, mediante el estudio de pre-inversión correspondiente.

**FINALIDADES DEL PRESTAMO.** - Los créditos se concederán exclusivamente a productores con fines de inversión directa para los conceptos de inversión aprobados por el Comité Técnico.

**TASAS DE INTERES.** - En los financiamientos con los recursos del Fondo de Garantía, y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, la banca no podrá cobrar a sus acreditados por el uso del dinero, tasas mayores a las autorizadas por el fondo en los contratos de apertura de líneas de crédito, incluyendo en dichos intereses, gastos de cobranzas, vigilancia e inspección.

apertura de crédito o cualquier otro cargo, salvo en casos de incumplimiento, las instituciones están facultadas para cobrar intereses moratorios y nombrar un interventor. Los gastos que se originen por tal concepto, serán por cuenta del acreditado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la empresa acreditada, así como de la proporción que la institución aporte a sus propios recursos.

Para estimular en este programa las operaciones con intervención de las uniones de crédito, se da oportunidad de que cuando las operaciones que realice la banca, con la intervención de las aludidas uniones, éstas pueden recibir por conducto de los bancos o financieras con que operen, la cesión correspondiente a un punto de la tasa de descuento cobrada por el fondo, quedando facultadas, en su caso, para ocurrir al financiamiento, aportado de los propios recursos de un diez a un veinte por ciento del importe de los créditos otorguen.

En estos casos, por cada diez por ciento de aportación se les concederá un punto de la tasa de descuento.

Ahora bien, la Ley que creó el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, en

sus artículos 3, 5, 10 y 13; así como los artículos 11, 12 y 24 de su reglamento nos señalan lo siguiente:

**PLAZOS.**- Los plazos de disposición de los créditos que la institución conceda a los productores y cuyo papel sea materia de financiamiento o de descuento, deberán estar acordes con las necesidades de cultivo o conceptos de inversión que se van a habilitar o refaccionar.

Los plazos de amortización serán fijados por las instituciones dentro de márgenes autorizados por la ley, de acuerdo con la naturaleza y productividad de las inversiones, así como de la capacidad económica de la explotación acreditada.

**PROPORCIONES Y TASAS DE DESCUENTO.**- En las operaciones de avío agrícola, ganadero o agroindustriales que las instituciones de crédito lleven a cabo con sus acreditados y que el fondo financiero con sus recursos, podrán ser descontadas en proporciones variables, que van del setenta al noventa por ciento del monto de los créditos, cobrando tasas de descuento que se fijarán en función de los montos de los créditos y características.

**ARTICULO 3.-** Dentro de las limitaciones

establecidas en la presente Ley y las que se establezcan en las reglas de operación respectivas y en el contrato de fideicomiso, el fiduciario podrá realizar las siguientes operaciones.

I.- Garantizar a las instituciones de crédito privadas, la recuperación de los préstamos que otorguen a la agricultura.

II.- Descontar en casos necesarios a las instituciones de crédito privadas, títulos de crédito provenientes de préstamos otorgados a la agricultura.

III.- Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de crédito privadas, con objeto de que éstas a su vez abran créditos a los agricultores.

IV.- Realizar las demás que se fijen en las reglas de operación, siempre que sean producto de las instituciones de crédito privadas.

ARTICULO 5.- Las operaciones a que se refieren el artículo 3 de esta Ley, se sujetarán a las siguientes normas:

I.- Sólo se efectuarán en relación con créditos

de habilitación o avío y refaccionarios que hayan sido otorgados o concertados para el cultivo de artículos básicos para la alimentación y en casos necesarios, que calificarán el Comité Técnico, de artículos de exportación. Se exceptúan de esta regla los créditos a la ganadería y a la agricultura a que se refiere el artículo 13.

II.- Sólo podrán garantizarse los créditos agrícolas de los siguientes requisitos/

a).- Intervenir con recursos propios la parte que señalen las reglas de operación, del presupuesto para cuyos fines se otorguen el financiamiento o,

b).- Tener bienes suficientes para responder del financiamiento total, independientemente del valor que se espera en la cosecha.

III.- Los créditos que sean objeto de la garantía, los que se otorguen con recursos provenientes del Fondo deberán estar documentados y requisitados conforme a lo dispuesto con las Leyes General de Títulos y Operaciones de Crédito y General de Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares, y a la presente Ley.

ARTICULO 13.- En la forma que se determine en las reglas de operación, son susceptibles de realizarse las operaciones mencionadas en el artículo 3 de esta Ley, cuando se trate del otorgamiento de créditos a la avicultura y la ganadería.

El fiduciario, con cargo al Fondo, podrá efectuar las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, por conducto del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.; exceptuándose en ese caso en lo dispuesto en el artículo 10 de esta ley.

ARTICULO 11.- Con cargo al Fondo, el fiduciario podrá realizar las siguientes operaciones.

I.- Garantizar a las instituciones de crédito privadas la recuperación de los préstamos que otorguen a la agricultura, ganadería y avicultura.

II.- Descontar a las instituciones de crédito privadas, títulos de crédito provenientes de préstamos otorgados a la agricultura, ganadería y avicultura.

III.- Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de crédito privadas a efecto de que éstas lo hagan a su vez con los agricultores, ganaderos y avicultores.

ARTICULO 12.- La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, previa opinión favorable de la Agricultura y Ganaderia, podrá autorizar la celebración de otras operaciones, con cargo al Fondo, cuando puedan traducirse en beneficio para la Agricultura, Ganaderia y Avicultura, y siempre que se realicen a través de las instituciones de crédito privadas y se sujeten a los requisitos que establezca la propia Secretaria.

ARTICULO 24.- Las operaciones de préstamo a que se refiere el artículo 3, fracción tercera de la Ley, se sujetarán a las normas complementarias que se establezcan en el contrato de fideicomiso respectivo.



## 5.- SEGUIMIENTO PARA RECIBIR APOYO FINANCIERO .

Para recibir financiamientos del Fondo es necesario se realicen los siguientes trámites/

1.- Solicitud de línea de crédito de la institución al Fondo.

2.- Análisis y procesamiento de la solicitud para someterla a consideración del Comité Técnico.

3.- Autorización de la solicitud por parte del Comité Técnico.

4.- Celebración del contrato de línea de crédito entre el Banco de México, S.Á.; en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, y la Institución que presentó la solicitud.

5.- Disposición de Fondo a través de la Oficina Central del Banco de México, S.A.; o de sus sucursales ubicadas en/ Acapulco, Gro.; Ciudad Juárez, Chih.; Guadalajara, Jal.; Hermosillo, Son.; León, Guanajuato.; Matamoros, Tamps.; Mazatlán, Sin.; Mérida, Yuc.; Mexicali, B.C.; Monterrey, N.L.; Nuevo Laredo, Tamps.;

Tampico, Tamps.; Torreón, Coah.; Veracruz, Ver. y Villahermosa, Tab.

Las solicitudes de línea de crédito o descuento que presenten las Instituciones de Crédito del país, deberán dirigirse al Banco de México, S.A.; Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, y contendrán los siguientes datos:

- 1.- Importe del financiamiento que el banco o sociedad financiera proyecta conceder.
- 2.- Importe de la línea de crédito para descuento que solicita, señalando el porcentaje o descuento.
- 3.- Clase de financiamiento que otorgará, ya sea de avío o refaccionario.
- 4.- Si la concesión de los préstamos se operare con intervención de uniones de crédito o directamente con los productores.
- 5.- Zonas donde se proyecta operar.
- 6.- Conceptos de inversión indicando la clase.

costos unitarios y monto estimado de cada uno de ellos.

7.- Número aproximado de productores que se beneficiarán con la línea de crédito solicitada.

8.- Tasa de interés que fijará la institución a sus acreditados.

9.- Plazos de amortización de los créditos.

La documentación que debe presentar la banca, para hacer sus disposiciones con cargo a las líneas de crédito abiertas por el Fondo, debe integrarse con CARTA REHESA que debe enviar la Institución al Fondo, para ejercer el total o parte de la línea de crédito abierta, acompañada con la siguiente documentación/

1.- Copiados los contratos de crédito que deberán estar debidamente firmados por los acreditados.

2.- Normalmente los contratos deberán presentarse al Fondo con los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio correspondientes; sin embargo, se puede efectuar una

operación de descuento, aun cuando éstos se encuentren en trámite de registro, con el compromiso por parte de la institución de proporcionar al Fondo, en su oportunidad, los datos con los que los aludidos contratos queden registrados.

2.- *Certificados de Depósitos de Títulos de Crédito, expedidos por la Institución, amparando la custodia de los Títulos de Créditos materia de descuento, para lo cual se utiliza un formulario especial.*

El Banco de México, S.A.; en su carácter de Fiduciario no conserva la tenencia material de los pagarés, en atención a que se reserva en los contratos, la facultad de dejar en poder de la institución descontataria, los Títulos de Créditos que esta le endose en propiedad o en garantía, en concepto de depósito bancario, mediante la expedición de los certificados de depósitos respectivo, a la orden del propio Banco de México, S.A. Esta práctica administrativa tiene como finalidad, facilitar el trámite de la operación de descuento, así como evitar el peligro que implica el tránsito de valores por correspondencia.

3.- *Copia de la evaluación técnica del programa de inversiones a realizar. Solamente para el caso de*

créditos refaccionarios y deberá ser formulada por personal técnico del Fondo o por personal técnico de la propia institución que para tal fin haya sido autorizado por escrito por el mismo Fondo. (7).

La Ley Federal de Reforma Agraria (8), en su artículo 155, nos habla de las necesidades crediticias, así como comprobar las operaciones de préstamos y que a la letra dice:

ARTICULO 155.- Las instituciones del sistema oficial de crédito rural deberán atender las necesidades crediticias de ejidos y comunidades en forma preferente y conforme al orden establecido en el artículo 59 de la Ley General de Crédito Rural. El crédito de las instituciones de créditos privadas para ejidos y comunidades, deberán ajustarse a las reglas que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de la Reforma Agraria en los ejidos que no operen con las instituciones indicadas, podrá intervenir y aprobar en su caso las operaciones de

---

(7) CARACTERISTICAS Y FINALIDADES DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUTEOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA. Banco de México, IDBO, 7a. edición, pag. 23.

(8) PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA 16 DE ABRIL DE 1971.

préstamos no institucional que aquéllos celebren, a fin de evitar tasas usurarias o condiciones perjudiciales para los ejidatarios.

Y en la Ley General de Crédito Rural, en su artículo 59, manifiesta lo siguiente:

ARTICULO 59.- El sistema oficial de crédito rural atenderá a los sujetos de créditos señalados en el artículo 54, conforme al siguiente orden de preferencia:

I.- A los ejidos y a las comunidades, a las sociedades cooperativas agropecuarias y agroindustriales de las unidades de producción, a las unidades de producción rural formadas por los colonos o pequeños propietarios minifundistas, a las asociaciones rurales de interés colectivo, a la mujer campesina y a la empresa social, cuando operen bajo el régimen de explotación colectiva.

II.- A los sujetos de crédito señalados en la fracción anterior que no hayan adoptado el régimen de explotación colectiva.

III.- A los demás sujetos de créditos señalados en el artículo 54, conforme a las reglas de inversión de cartera a que se refiere el artículo 61.

## C A P I T U L O     I I I

### "FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)"

- 1.- CONSTITUCION .
- 2.- OBJETIVOS .
- 3.- FUENTE DE SUS RECURSOS .
- 4.- CARACTERISTICAS DE SUS OPERACIONES .
- 5.- SEGUIMIENTO PARA RECIBIR APOYO FINANCIERO .

### C A P I T U L O        I I I

#### "FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)"

##### 1.- CONSTITUCION .

El 26 de Agosto de 1965, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, constituyó en el Banco de México, S.A.; un fideicomiso que se denomina "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios", previniendo en el contrato respectivo que el manejo de este negocio, se haría con personal directivo, administrativo y técnico del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. (6).

-----  
(6) CARACTERISTICAS Y FINALIDADES DE FIRA. Pag. 28 .



## 2.- OBJETIVOS .

El referido Fideicomiso tiene como finalidad la de colocar los recursos internos asignados a ésta, así como los que se obtengan por el Gobierno Federal mediante préstamos de fuentes financieras internacionales, tanto públicas como privadas, en programas de desarrollo agropecuario en el país (10).

Así como los que a continuación se señalan/

- a).- Incrementar la participación de la Banca en el crédito a los sectores agropecuarios, forestal, pesqueros y agroindustrial.
- b).- Mejorar el ingreso y los niveles de bienestar de los productores en desarrollo, que participan dentro de los sectores citados.
- c).- Fomentar la producción de alimentos básicos con mayor déficit en la oferta y consumo nacional.

---

(10) IDEM. Pág. 29

- d).- Estimular la exportación de bienes agropecuarios, forestales, pesqueros y agroindustriales competitivos con el mercado internacional.
  
- e).- Generar empleos en el sector social rural.
  
- f).- Propiciar la formación de capital en el empleo.
  
- g).- Elevar la productividad de las empresas financiadas. (11).

-----  
(11) QUE ES EL FIRA? Ob. Cit. pag. 3 .

### 3.- FUENTE DE SUS RECURSOS .

los recursos de este Fideicomiso se integran por/

#### a).- RECURSOS INTERNOS /

I.- Aportaciones del Gobierno Federal.

II.- Con recursos captados por el Banco de México, S.A.; de los bancos y financieras del país, mediante porcentajes de afectación en el Depósito Legal.

III.- Con las aportaciones directas de la Banca participante en los programas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

A estos recursos, habrá que agregarse para valorar inversiones internas que se hacen en los programas de desarrollo, las aportaciones de los productores acreditados hacen con sus propios recursos, como complemento de sus programas de inversión aprobados, para el mejoramiento de sus fincas.

b).- RECURSOS EXTERNOS I

1.- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). El 31 de Diciembre de 1979 habian obtenido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), 6 créditos con importe total de 680 millones de dólares, para ser manejados por este fideicomiso directamente y se tenían créditos hasta por la cantidad de 63.4 millones de dólares, correspondientes a partidas que forman parte complementaria de financiamientos para inversiones de infraestructura en los programas PRODERITH y FIDER. La suma de los recursos a que se hace referencia, incrementados con las contrapartidas de recursos internos, permitirá implementar programas de desarrollo con un importe aproximado de 27,910.50 millones de pesos, para destinarse a los siguientes renglones de inversión, Ganadería, Cultivos Anuales, Cultivos Perennes, Agroindustrias, Diversos y Servicios Técnicos.

En lo anterior se encuentra incluido el

subproyecto de 650 millones de pesos a bajas tasas de interés, que se están canalizando por conducto de la banca privada y de los bancos del Sistema Nacional de Crédito Rural, así como de Financiera Nacional Azucarera, S.A.; cuya finalidad es el otorgamiento de créditos a ejidatarios y otros productores de bajos ingresos, cuyas características de elegibilidad fijó el Comité Técnico del propio Fideicomiso.

En atención a que los financiamientos se han obtenido de amortización bastante largos, la rotación del capital podrá hacerse varias veces, lo que permitirá una derrama de financiamientos muy superiores al importe de los mismos, en beneficio de un número considerable de productores agropecuarios.

2.- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).- continuar incrementando el desarrollo agropecuario a nivel de pequeños productores, en el Programa de Mejoramiento Rural iniciado con recursos del AID, se obtuvieron del Banco Interamericano de Desarrollo, 5 préstamos con importe total de 153 millones de dólares, que se están canalizando por conducto de la banca privada y de los bancos del Sistema Banco Nacional

*de Crédito Rural y de Financiera Nacional  
Azucarera, S.A.*

*Cabe destacar que dentro del Programa de Inversión Pública para el Desarrollo Rural, el Fondo Especial para Financiamiento Agropecuario están manejando, por encargo del Gobierno Federal, parte de los préstamos internacionales que obtuvo el BIRF y del BID, los años de 1975, 1976 y 1977, con una partida de 75.4 millones de dólares, las que se aprovechará como complemento a las inversiones de infraestructura, que con dichos préstamos estén ejecutando diversas dependencias federales y estatales, en coordinación con la Secretaría de Programación y Presupuesto (ahora funcionada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de febrero de 1992), y de Agricultura y Recursos Hidráulicos.*

*3.- CHASE MANHATTAN BANK.- Por gestiones del Gobierno Federal y con objeto de incrementar las fuentes de recursos disponibles, para operaciones de financiamiento agropecuario en este fideicomiso, se llevaron a cabo negociaciones y se obtuvo un nuevo financiamiento hasta por la cantidad de 50 millones de dólares.*

#### 4.- CARACTERISTICAS DE SUS OPERACIONES .

*Para las operaciones de redescuento con recursos este fideicomiso, se siguen en general las mismas normas que utiliza el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería, y Avicultura, en sus propios programas; sin embargo, las particulares especiales de estos financiamientos se fijan en las Normas de Operación del Fideicomiso Fondo Especial para Financiamiento Agropecuario y la política crediticia se determina por las orientaciones que da su propio Comité Técnico.*

*Las operaciones que realizan dentro de este programa, financiadas parcialmente con recursos de préstamos obtenidos de Fuentes Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Técnico, con los conventos celebrados y con las normas operativas aprobadas por el propio Comité Técnico, deben de reunir las siguientes características:*

- 1.- ESTUDIO O EVALUACION.- Cuando los créditos vayan a ser descontados con cargo a las líneas aprobadas, es requisito previo, que solicitudes de los productores sean estudiadas y evaluadas, por el personal técnico del Fondo de Garantía y Fomento para*

la Agricultura, Ganadería y Avicultura, y por el personal técnico que expresamente y por escrito autorice el fiduciario, antes de la celebración del contrato que documenta el crédito solicitado.

2.- CLASE DE PRESTAMO.- Los préstamos que los bancos y financieras del país para ser descontados con cargo a este programa, deberán ser exclusivamente de tipo refaccionario, a mediano y largo plazo y podrán destinarse al mejoramiento de fincas agropecuarias o a la industrialización primaria de sus productores.

3.- LIMITE DE LOS PRESTAMOS.- Programa para productores de ingresos medios. El monto de los préstamos que otorguen los bancos a su clientela, tratándose de actividades primarias y de agroindustrias pequeñas, podrán ser descontados cuando su importe no sea superior a £ 5'000,000.00 en una proporción del 90 u 80 por ciento. Se descontará al 90% los créditos que no sobrepasen la cantidad de £2'500,000.00; en créditos con importe de £2'501,000.00 a



£5'000,000.00 la proporción del descuento será de 80%.

Tratándose de créditos otorgados al desarrollo de la agroindustria mediana, sus montos podrán ser de £5'000,000.00 a una cantidad no superior a £2'000,000.00 y la proporción del descuento será del 70%.

Tratándose de créditos agroindustriales los límites se fijarán de acuerdo con las necesidades de la empresa que se va a financiar, con vista en los estudios de preinversión que al efecto se realicen.

Las tasas de interés y del descuento se fijarán también proporcionalmente al monto de los créditos, siendo facultad del Comité Técnico fijar dichas tasas.

Los límites antes enunciados, serán aplicables a los créditos que se concedan a personas físicas o morales, aún cuando estén destinados a beneficiar u solo predio o diversos predios constituyan una unidad económica de producción. El Comité Técnico

podrá autorizar en casos especiales, créditos por montos mayores a los establecidos, siempre que los proyectos establecidos tengan un impacto económico y social que a juicio del propio Comité justifique el financiamiento con recursos Fondo. En el referido supuesto la tasa de descuento e interés se fijará por el propio Comité Técnico. Cuando las Residencias esta clase de solicitudes, habrán de remitir la información preliminar a la Oficina Central para que en su caso, ésta de aviso a las Residencias para continuar los trámites respectivos.

Son facultades del Comité Técnico, revisar periódicamente el resultado de la aplicación de estas disposiciones, con objeto de ir las adecuando a las necesidades de sus programas.

- 4.- FINALIDADES DE LOS PRESTAMOS.- Los créditos deberán otorgarse por la banca participante, directamente a productores o con la intervención de uniones de crédito, y su importe deberá destinarse al mejoramiento e

incremento de los activos fijos de las fincas financiadas, invirtiendo el producto de dicho crédito en uno o varios conceptos de inversión.

5.- PLAZOS DE AMORTIZACION.- Los plazos de disposición de los créditos que las instituciones conceden a los productores, deberán estar acordes con las necesidades de inversión de la finca beneficiada; con el objeto de inversión de crédito y con la aplicación que del mismo realicen los acreditados.

6.- PLAZOS DE AMORTIZACION.- Los plazos de amortización de los créditos se fijarán en función de la capacidad de pago y de acuerdo con la productividad de la finca acreditada, pero siempre dentro de los límites establecidos por la Ley General de Instituciones Crédito y Organizaciones Auxiliares, que establezcan un plazo máximo de 15 años para este tipo de créditos.

En casos especiales, tratándose de inversiones destinadas a la adquisición de pies de cría,

establecimientos de frutales y otros conceptos, en los que no se genera capacidad de pago suficiente durante los primeros años. Las instituciones estarán facultadas para conceder plazos de gracia, a fin de iniciar la amortización del principal del crédito. Dichos plazos podrán ser de uno a tres años, siempre de acuerdo con las necesidades de la finca, las que se determinarán en cada caso, con los resultados del estudio o evaluación correspondiente. Los intereses que causen los créditos, deberán pagarse vencidos en plazos no mayores de un año.

(12).

-----  
(12) CARACTERISTICAS Y FINALIDADES DE FIRA. Op. Cit. pags.  
34 a 40 .

## 5.- SEGUIMIENTO PARA RECIBIR APOYO FINANCIERO .

Para recibir apoyo financiero del Fondo Especial para Financiamiento Agropecuario, es necesario realizar los siguientes trámites/

- 1.- Solicitud de líneas de Crédito de la institución al Fondo.
- 2.- Análisis y procesamiento de la solicitud para someterla a consideración del Comité Técnico.
- 3.- Autorización del Comité Técnico.
- 4.- Celebración del contrato de línea de crédito entre el Banco de México, S.A.; en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y la institución que presentó la solicitud.
- 5.- Disposición de fondos a través de la Oficina Central del Banco de México, S.A.; o de sus sucursales ubicadas en/ Guadalajara, Jal.; Hermosillo, Son.; Matamoros, Tamps.;

Mazatlán, Sin.; Mérida, Yuc.; Monterrey, N.L.; Torreón, Coah.; Veracruz, Ver.; y de sus oficinas en Acapulco, Gro.; Mexicali, Tamps.; Villahermosa, Tab. Las solicitudes líneas de crédito o descuento que presenta la banca, deberán dirigirse al Banco de México, S.A.; Fondo Especial para Financiamiento Agropecuario y contendrán los siguientes datos:

- Importe del financiamiento refaccionario que Banco o Sociedad Financiera proyectan conceder.
  
- Importe de la línea de crédito para descuento que solicita.
  
- Conceptos de inversión divididos en tres grandes grupos:
  - a) Refaccionarios para cultivos anuales.
  
  - b) Refaccionarios para ganadería de carne.  
Refaccionarios para ganadería de leche.  
Refaccionarios para especies menores.

- c) *Industrialización de productos agrícolas.*  
*Industrialización de productos pecuarios.*

*La documentación que debe presentar la banca para hacer sus disposiciones con cargo a las líneas de crédito abiertas por el Fondo, deberá integrarse con la carta remesa, que envíen los Bancos al Fondo, para ejercer el total o parte de la línea de crédito abierta siendo lo siguiente:*

- 1.- Copia de los contratos de crédito que deberán estar debidamente firmados por sus acreditados.*

*Normalmente los contratos deberán presentarse en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio correspondiente; sin embargo, se puede efectuar una operación de descuento aún cuando estos se encuentren en trámite de registro, con el compromiso por parte de la institución de proporcionar al Fondo, en su oportunidad los datos con los que los aludidos contratos queden registrados.*

- 2.- *Certificados de depósito de Títulos de Crédito expedidos por la institución, amparando la custodia de los Títulos de Crédito materia de descuento para lo cual se utiliza un formulario especial.*

*El Banco de México, S.A.; no conserva la tenencia material de los pagarés, sino que es facultad del fiduciario dejar de la institución descontar, en concepto de depósito bancario. Los Títulos de Crédito que éste le endose en propiedad o en garantía, mediante la expedición de los certificados de depósito respectivos, a la orden del propio Banco de México, S.A.. Esta práctica administrativa, tiene como finalidad, facilitar el trámite de la operación de descuento, así como evitar el peligro que implica el tránsito de valores por correspondencia.*

- 3.- *Copia de la evaluación técnica del programa de inversiones a realizar. Solamente para el caso de refaccionarios, y tratándose de la primera disposición, la cual deberá ser*



formulada por personal técnico del Fondo o por el personal técnico del Fondo o por el personal técnico de la propia institución que para tal fin haya sido autorizada por escrito por el mismo Fondo.

## C A P I T U L O    I V

### "FONDO ESPECIAL DE GARANTIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS (FEGA)"

- 1.- ANTECEDENTES .
- 2.- OBJETIVOS .
- 3.- OPERACIONES .
- 4.- PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR LA GARANTIA  
DE RECUPERACION DE LOS PRESTAMOS .
- 5.- PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL REEMBOLSO  
DE LOS COSTOS DE ASISTENCIA .

## C A P I T U L O      I V

### "FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS (FEGA)"

#### 1.- ANTECEDENTES .

El Gobierno Federal, como Fideicomitente, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableció en el Banco de México, S.A.; como Fiduciario el 30 de Octubre de 1972, un nuevo fideicomiso que no otorga financiamiento. Este fideicomiso ofrece a la Banca Participante garantía de la recuperación de créditos otorgados a productores de bajos ingresos, asistencia técnica y apoyo económico para el establecimiento de sus propios servicios de asistencia técnica, a fin de que ésta esté en posibilidad de incrementar su intervención en el otorgamiento de créditos agropecuarios.

## 2. - OBJETIVOS .

Los objetivos de este fideicomiso son los siguientes:

1. - Incrementar la intervención de la banca en el financiamiento a pequeños productores agropecuarios.
2. - Dar una mayor seguridad en la recuperación de los créditos que se otorgan a ese sector de productores, mediante asistencia técnica complementaria, principalmente porque como se puede apreciar a continuación:

Uno de los problemas fundamentales que a persistido a lo largo de varias décadas en las políticas agropecuarias ha sido la diversificada concepción del término "asistencia técnica", que ha dado lugar a múltiples interpretaciones y procedimientos para su otorgamiento, que se han reflejado primordialmente en resultados variados no acordes con los recursos invertidos. Lo anterior se ha caracterizado principalmente por deficiencias en la selección de los técnicos que participan en el otorgamiento de asistencia técnica, falta

de programas de capacitación y actualización de los mismos, heterogeneidad de las metodologías, presupuestos insuficientes y falta de continuidad, unida a una asistencia técnica desintegrada y sin metas específicas proporcionada por un sinnúmero de instituciones y organismos.

Ante este problema y reconociendo la importancia de los servicios técnicos en la implementación y ejecución de proyectos de crédito agropecuario, se hace necesario fomentar y mejorar las estructuras de asistencia técnica destinadas primordialmente a la atención de productores de bajos ingresos, por lo que se requiere buscar mayores asignaciones presupuestales y otras fuentes de financiamiento oficial y privado para crear sistemas de asesoría que responda a las necesidades y características específicas de este tipo de productores.

Es fundamental que los nuevos sistemas de asesoría a productores agropecuarios se basen en una estrategia intensifique y haga congruente la utilización de los diferentes elementos que intervienen en la programación, otorgamiento y supervisión de la asistencia técnica que comprendan un enfoque eminentemente de capacitación en los aspectos productivos, organizativos y administrativos de las empresas, en combinación a una

actuación comprometida del personal técnico con los objetivos y metas de los propios productores para hacer posible la autogestión de sus empresas y de su desarrollo.

Un sistema de asesoría que se propone y que ha estado dando resultado en nuestro país es el propiciar el crecimiento de estructuras técnicas contratadas directamente por las organizaciones campesinas con apoyos parciales del Estado, hasta su consolidación y pago total por las propias organizaciones, como es el caso del Programa de Asesores que tiene establecido FIRA a nivel nacional.

La posibilidad de aplicación de los conceptos analizados dependerá de la programación de las acciones a realizar dentro de un plazo determinado para alcanzar los objetivos y metas previamente establecidos, promoviendo la participación de los productores en las mismas.

La elaboración del programa de actividades en cada empresa deberá efectuarse en forma conjunta entre los productores y el asesor, siendo responsabilidad de los productores su ejecución y comprenderá las acciones relacionadas con aspectos administrativos y socio-organizativos que deberán efectuarse los productores para alcanzar los objetivos y metas de su empresa.

Los programas de asistencia técnica se elaboran en función del conocimiento que los asesores tengan de las necesidades de capacitación y asesoría de los productores para poder ejecutar en forma congruente, el programa de actividades de su empresa.

En esencia el programa de asistencia técnica comprendería las acciones del asesor para proveer de conocimientos y de destreza a los productores, para la solución los problemas que en su momento fueron definidos como prioritarios.

"La programación de la asistencia técnica debe mantener una adecuada conciencia del tiempo y de lugar, en relación con las múltiples actividades y situaciones que controla el productor en sus procesos productivos, organizativos y administrativos.

Se pretende que el programa que se elabore, considere los perfiles de desarrollo de plantas y animales, fundamentada en la responsabilidad compartida entre técnicos y productores para pronosticar y prever problemas productivos, organizativos y administrativos, que permitan definir cuantitativa y cualitativamente las necesidades de asistencia técnica adicionales (capacitación, asesoría) para contribuir al logro de los objetivos y metas". (13).

3.- Suplementar la garantía proporcionada por los acreditados en caso de que éstos dada su condición, no cuenten con bienes suficientes para cubrir el porcentaje de garantía exigida por la legislación aplicable.

Los objetivos se realizan mediante las siguientes operaciones:

-----  
(18) BANCO DE MEXICO. Boletín Informativo FIRA. No. 200.  
México, 1980. pág. 21.



### 3. - OPERACIONES .

a). - Garantía a la banca privada para la recuperación de créditos agropecuarios.

Este fideicomiso garantiza a la banca privada la recuperación de los créditos agropecuarios que otorgan a productores de bajos ingresos en aquellos casos en el que el monto de las garantías que puedan ofrecer los acreditados no alcancen a cubrir los márgenes exigidos por la Ley en este tipo de operaciones y siempre que dichos créditos se apliquen a la realización de programas de desarrollo del tipo zonal, o específicos, previamente aprobados por el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Esta garantía se concede a los bancos y financieros del sector privado, siempre que los créditos que otorguen se ajusten a los requisitos y normas establecidas giradas por el Banco de México, S.A.; que amplía a los beneficiarios a un nuevo estrato socioeconómico de productores, cuyos ingresos netos en promedio anual, se encuentren comprendidos entre las mil quinientas veces el salario mínimo rural de la zona de que se trata.

El objeto de esta ampliación, es incrementar la producción de granos básicos para la alimentación de zonas de temporales

Los requisitos y condiciones que deben llenar los productores acreditados, además de los ya indicados son los siguientes:

- 1.- Que sus tierras estén ubicadas en distritos de temporal, establecidos por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- 2.- Que los productores administran o trabajan directa y personalmente sus tierras y/o parcelas y cuyo ingreso sea o pueda ser medio principal de mantenimiento económico de sus empresas y familias.
- 3.- Que sus explotaciones sean o puedan constituir una unidad económica de producción por sí sola, o en su defecto se asocien con otros productores, para organizar explotaciones de magnitud y no fomentar a empresas antieconómicas o minifundios.

- 4.- No tengan acceso regular a fuentes de financiamiento institucional.
- 5.- Que sus tierras y/o ganados estén dentro de los límites permitidos por la Legislación Agraria vigente.

Para este estrato socioeconómico de productores, los créditos tendrán las siguientes características:

- El monto máximo del crédito refaccionario será mayor de 1.5 millones de pesos, salvo casos especiales que acuerde el Comité Técnico.
- La tasa de interés y de descuento en créditos refaccionarios, será la vida vigente para el programa de Productores de Ingresos Medios (PIM).

Los beneficios de garantía que se concedan, no podrán exceder del 60% del monto total del crédito otorgado.

b). - Reembolso total o parcial de los costos directos de asistencia técnica.

Este servicio se otorga tanto a la banca oficial como a la banca privada y en general su importe podrá alcanzar hasta un equivalente igual al 3% anual del saldo vigente de los créditos que se otorguen y para los cuales se haya aprobado el reembolso.

Los porcentajes a cubrir en cada caso especial, se determinarán por el Comité Técnico del Fideicomiso, con las bases a los planes de asistencia técnica aprobados en la evaluación que se realice para el otorgamiento de crédito.

En circunstancias especiales el juicio del Comité Técnico, el apoyo económico de estos programas podrá consistir hasta en el 6% anual sobre el saldo vigente del crédito.

Tratándose de nuevo estado socioeconómico de productores, el reembolso de los costos directos de asistencia técnica no podrá exceder del 2% en el promedio mensual de cartera y del 4% para casos especiales que autorice el Comité Técnico.

c). - Asesoramiento técnico para la identificación y evaluación de proyectos de desarrollo agropecuario zonal o regional.

d). - Asesoría Técnica especializada, para supervisar las evaluaciones de solicitudes de crédito y la realización de los proyectos materiales de los préstamos.

#### 4. - PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR LA GARANTIA DE RECUPERACION DE LOS PRESTAMOS .

*Esta garantía se otorga a la banca privada, y para la concesión de la misma se realizan los siguientes trámites:*

*La Institución presentara la solicitud de garantía ante la Oficina Central del Fondo o de las Oficinas Foráneas, acompañando la evaluación del proyecto de crédito, para productores de bajos ingresos, que están organizados en unidades económicas de producción.*

- 1.- Con la evaluación del proyecto de crédito para productores de bajos ingresos que estén organizados en economías de producción.*
- 2.- El Fondo analiza la solicitud y una vez que determina que el proyecto es viable técnica y económicamente, así como que la institución que ha tomado las medidas necesarias para ejecutar el proyecto con la asistencia técnica requerida, se otorga una carta de garantía de recuperación de un 60 por ciento a un 80 por ciento de préstamo concedido.*

3.- La carta de garantía se canjea posteriormente por un contrato de garantía, para los casos de crédito refaccionario o a mediano plazo cuando se trata de créditos de avío o corto plazo.

4.- Al presentarse situaciones de insolvencia no imputables al acreditado ni a la institución, se hace efectiva la garantía por el porcentaje concedido, debiendo presentar la institución al Fondo un recibo por el importe correspondiente en los primeros noventa días después de determinada la insolvencia a la institución el importe, en la cuenta que le lleva el Banco de México, S.A.

**5.- PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL REEMBOLSO DE COSTOS DE ASISTENCIA TECNICA.**

La institución acreditante presenta al Fondo una solicitud de reembolso por el importe estimado de los costos de asistencia técnica, que erogará para atender créditos concedidos a productores de bajos ingresos, ya sean de créditos en operación o de los que pretendern operar.

Esta solicitud deberá contener los siguientes elementos:

- 1.- Lista de personal técnico que atenderá el Programa de Bajos Ingresos con sueldos, Prestaciones, gastos de vehículo y ubicación.
- 2.- Relación de tipo de crédito, superficie, número de campesinos a beneficiar y conceptos de inversión.
- 3.- Copia de la evaluación o programa de asistencia técnica.



Analizada esta solicitud por el personal del Fondo, se pone a consideración de la Comisión de Garantías y el Reembolso para que emita opinión y se formula la proposición que se pondrá a consideración del Comité Técnico.

Aprobada la solicitud por el Comité Técnico, que emitirá un documento que se dirija a la Institución, comunicándole la aprobación de la misma, indicándole el reembolso, quedará condicionado a que la Institución envíe al Fondo una copia de la información que sus técnicos formulen, dado a conocer el estado general que guarden los programas motivo del reembolso.

Esta información deberá remitirse a las Residencias Regionales cuando menos trimestralmente para los créditos de avío y semestralmente para los refaccionarios.

Las Residencias Regionales están instruidas a fin de que con sus especialistas analicen estos informes, para que de presentarse problemas técnicos, acudan en ayuda del banco acreditante para reforzar la asistencia que está impartiendo y notificar el apoyo otorgado, a la Oficina Central del Fondo.

El personal de las Residencias Regionales y oficinas Centrales, supervisará por muestreo la calidad de la asistencia técnica que se está otorgando.

De observarse deficiencia en la asistencia técnica, se notificará al Banco acreditante con toda oportunidad, a fin de que la corrija, so pena de perder la parte proporcional del reembolso autorizado.

La institución beneficiada con el reembolso, presentará al Fondo por semestres vencidos el recibo correspondiente al importe autorizado.

El pago de estos recibos se abonará en la cuenta que lleva el Banco de México, S.A. al banco beneficiado.

## C A P I T U L O    V

### "FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS (FOPECA)"

- 1.- ANTECEDENTES .
- 2.- RECURSOS .
- 3.- TIPOS DE CREDITO Y PLAZOS .
- 4.- TIPOS DE PESQUERIA .
- 5.- RAMAS DE PRODUCCION Y CONCEPTOS DE INVERSION .
- 6.- SUJETOS DE CREDITO .
- 7.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE CREDITOS  
AL PRODUCTOR .

## C A P I T U L O      V

### "FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS (FOPESCA)"

#### 1.- ANTECEDENTES .

La Ley Federal de Pesca es reglamentaria del artículo 27 Constitucional, en materia de los recursos naturales que constituyen la flora y la fauna acuáticas, las cuales comprenden a todas las especies biológicas y elementos biogénicos que tienen como medio de vida temporal, parcial o permanente el agua y sobre los cuales la Nación ejerce derechos de propiedad originaria en el mar territorial y en las aguas interiores y derechos de soberanía y la jurisdicción exclusiva sobre los recursos naturales que se localizan en la zona económica exclusiva.

Su objeto es FOMENTAR Y REGULAR LA PESCA en beneficio social, mediante el uso y aprovechamiento óptimos de la flora y fauna acuáticas en cualquiera de sus manifestaciones, para su explotación racional, distribución equitativa y adecuada conservación. Igualmente tiene por fin ORDENAR las actividades de las personas físicas o morales que en ello intervengan.

FOPESCA significa Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras. es un fideicomiso constituido por acuerdo del Gobierno Federal el Veintisiete de Julio de Mil Noovecientos Ochoenta y Ocho. integrado en los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) en el Banco de México, con la finalidad de promover y financiar el desarrollo económico nacional y regional de las actividades pesqueras y aquellas conexas o afines, así como lo señala el artículo primero de la Ley Federal de Pesca en su párrafo segundo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiseis de Diciembre de Mil Noovecientos Ochoenta y Seis.

#### ORGANIZACION

FOPESCA es manejado al igual que otros Fondos, dentro de la estructura de FIRA, que también depende directamente del Banco de México, en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como cabeza del sector financiero.

Este fideicomiso se rige por un Comité Técnico Integrado por representantes de diversas dependencias del Gobierno, de los bancos y de organizaciones de productores, que determinan los lineamientos de operación.

y aprueban los créditos de mayor cuantía y especiales.

La administración está a cargo de un Director General y Delegado Fiduciario, una Dirección Técnica y otra Dirección de Programación, Administración y Finanzas, así como de seis Subdirecciones.

A nivel foráneo, se cuenta con diez Residencias Regionales, 39 Residencias Estatales y 141 Agencias, que cubren prácticamente todo el Territorio Nacional.

#### O B J E T I V O

- Otorgar y canalizar financiamientos a la Banca para que ésta a su vez otorgue créditos para el fomento de las actividades pesqueras y de acuicultura.
- Descontar a la Banca los créditos otorgados a pescadores o sujetos de créditos organizados de acuerdo con la legislación aplicable, para las actividades pesqueras y otras afines.
- Garantizar parcialmente a la Banca la recuperación de los créditos antes referidos.

- Elaborar proyectos de desarrollo relacionados con la actividad pesquera.

- Establecer centros y unidades de demostración, administración en técnicas pesqueras.

- Apoyar a los productores en la comercialización, administración en técnicas pesqueras.

- Apoyar a los productores en la comercialización de sus productos tanto en el mercado internacional como el nacional.

- Elevar el nivel de ingresos de los pescadores y promover la creación de empleos en el sector.

## 2.- RECURSOS (FINANCIEROS) .

FOPESCA canaliza tantos recursos nacionales como los provenientes de instituciones internacionales.

**NACIONALES.** - Recuperación de cartera, redes de descuento en el Banco de México, aportaciones del Gobierno Federal al patrimonio y producto de las operaciones propias de estos fideicomisos.

**INTERNACIONALES.** - Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

### SERVICIO DE APOYO Y OPERACIONES

Financiamiento, mediante líneas de crédito para préstamos o descuentos a la Banca, a efecto de que ésta a su vez, conceda financiamientos a los solicitantes de préstamos.

- Garantía a la Banca, cuando así lo requiera, de la recuperación parcial de los créditos que otorgue conforme a las reglas de operación de este FONDO.



- Reembolso a la Banca de una parte de los costos directos de asistencia técnica que imparta sobre actividades pesqueras y conexas.
  
- Asesoramiento técnico para la identificación, evaluación y supervisión de los proyectos de financiamientos, motivos de las solicitantes de crédito.
  
- Capacitación tanto del personal de FOPESCA al de la Banca participante y a los acreditados.

### 3.- TIPOS DE CREDITO Y PLAZOS .

Los créditos que maneja FOPESCA están destinados al Fomento de la captura, cultivo, industrialización y comercialización de especies marinas y otras relacionadas con la pesca, de acuerdo con la clasificación siguiente:

- 1.- *Habilitación o avío (corto plazo), para sufragar el capital de trabajo de las empresas pesqueras; su plazo de amortización está en función de la capacidad productiva de la empresa, sin exceder de un año.*
- 2.- *Refaccionarios (mediano y largo plazo), para financiar inversiones fijas de empresas pesqueras. El plazo está en función de la vida útil de la inversión y de la capacidad de pago de la empresa financiada, sin exceder de quince años, de acuerdo con la justificación técnica y económica que indiquen los estudios de evaluación que se realicen.*
- 3.- *Prendarios (corto plazo), para facilitar la comercialización de los productos pesqueros; se otorgan con base en el valor de productos almacenados, que a su vez se constituyen en*

garantía del crédito y su plazo es en general hasta de seis meses.

#### TASAS DE INTERES

Las tasas de interés son variables conforme a los cambios de Costo Porcentual Promedio (CPP), publicado por el Banco de México, se determinan y autorizan mensualmente y su aplicación se hace de acuerdo con las clases de créditos y pesquería a fomentar.

#### 4.- TIPOS DE PESQUERIA .

*Escama popular y pesca artesanal. Equivale a actividades desarrolladas con lanchas en aguas internas y ribera de mar, excepto especies reservadas, incluyendo acuacultura del Tilapia, Bagre, Rana y otras especies de escama popular y Sardina para consumo humano.*

*Resto de pesquería y actividades! Equivale a pesca de altura o realizada con barcos, de atún, sardina y anchoveta, así como captura de pulpo, calamar, algas, sargazos y especies reservadas: captura y/o molusco; industrialización y comercialización de los productos.*

## 5.- RAMAS DE PRODUCCION Y CONCEPTOS DE INVERSION .

- 1.- CAPTURA: Pesca Ribereña del Mar, lagos, rios y presas. Pesca de Altura, escama, sardina, anchoveta y otros.
- 2.- ACUACULTURA: Piscicultura y Acuicultura.
- 3.- INDUSTRIA PESQUERA: Enlatadoras, fábricas de harina y aceite, fábricas de hielo, congeladoras y enfriadoras, empacadoras, etc.
- 4.- COMERCIALIZACION: Equipo de transporte y capital de trabajo para la adquisición de productos pesqueros a los mercados, nacional y exterior.

## 6.- SUJETOS DE CREDITO .

Los acreditados pueden ser personas físicas o personas morales, agrupadas en cualquiera de las formas legales y sobre todo las previstas en la Ley Federal de Pesca. Para efectos estadísticos y otorgamiento de líneas de crédito contratadas con la Banca, los acreditados se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Productores de bajos ingresos (PBI), cuyo ingreso neto anual no excede de 1,000 veces el salario mínimo de la región.
  
- b) Otros productores (OP), aquéllos con ingreso medio superior a mil veces el salario mínimo legal diario de la región.

### LIMITE MAXIMO DE CREDITO

El límite para todo tipo de créditos estará en función de los requerimientos del proyecto; siendo necesario que los productores hagan una aportación mínima sobre el total de proyecto, del 5% si son PBI y del 20% si son OP.

## 7.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE CREDITOS AL PRODUCTOR.

- 1.- El productor debe presentar la solicitud de préstamo a satisfacción del Banco que haya elegido.
- 2.- El banco analiza la solicitud y si el solicitante es sujeto de crédito elegible, se produce a formular evaluación técnica y económica del proyecto.
- 3.- La evaluación tiene como fin conocer las ventajas que se derivan de la inversión propuestas y determinar las condiciones técnicas, económicas y crediticias con las que se debe contar el préstamo.
- 4.- Las evaluaciones las dictamina y autoriza la Banca o FIRA, según las facultades de autorización establecidas.

### MODALIDADES CREDITICIAS

A fin de que los recursos lleguen con oportunidad a los productores, se puede utilizar el mecanismo de préstamo puente.

Por otra parte, se ha establecido un sistema de refinanciamientos automatico, aplicable a los créditos refaccionarios, que permite apoyar proyectos que no generan suficientes recursos en el primero o segundo año, en el cual se considera el proceso de inflación mediante un refinanciamiento de intereses y los pagos se programan en función de la capacidad real de pago.



## C A P I T U L O      V I

### "LA INTERVENCION DE LOS FIDEICOMISOS EN MATERIA AGRARIA"

1.- SU RELACION CON LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS.

2.- SU IMPORTANCIA EN LA PRODUCCION Y  
COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS .

A) AGRICOLAS.

B) GANADEROS.

C) AVICOLAS.

D) PESQUEROS.

3.- BENEFICIOS .

4.- PROPOSICIONES Y SUGERENCIAS .

CAPITULO VI  
"LA INTERVENCION DE LOS FIDEICOMISOS  
EN MATERIA AGRARIA"

1.- SU RELACION CON LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS .

*La relación existe entre los fideicomisos y la agricultura es muy estrecha, ya que gracias a los diferentes bienes y/o servicios otorgados tanto por personas físicas como morales se cuenta con apoyo financiero, teniendo así más opciones de crédito e ir avanzando en el desarrollo agrícola del país.*

*Esto se puede corroborar con el claro ejemplo de los fideicomisos Relacionados con la Agricultura, como ya se señaló en capítulos anteriores, que es un conjunto de fideicomisos financieros y de apoyo técnico del Gobierno Federal que administra el Banco de México, y de los cuales se puede obtener recursos para que los agricultores logren las metas propuestas, además permita mejorar los ingresos en las actividades agrícolas, así, esto se traducirá en un aumento de bienes disponibles, tanto para la alimentación del pueblo primordialmente, como para la exportación.*

*Por lo tanto las operaciones del fideicomiso son un complemento necesario para el desarrollo de las*

actividades agrícolas, y por consiguiente del fomento de las actividades agropecuarias, consistentes en estimular dichas actividades, para satisfacer así el consumo nacional como la producción interna, dejando de importar o disminuyendo nuestras compras al exterior, en algunos artículos agropecuarios importantes.

Uno de los medios más eficaces para estimular la producción, sería proporcionar a los agricultores, ganaderos, así como a todos aquellos campesinos y productores que se dediquen a la actividad agrícola, los recursos financieros necesarios para atender sus actividades.

Es así que en la búsqueda de solución a los múltiples problemas que aquejan a los productores y campesinos y a todos aquellos que se dedican a las actividades agrícolas, se ha encontrado que un mecanismo funcional es la constitución de FIDEICOMISOS de inversión para la previsión de riesgos y capitalización, que permite hacer frente a situaciones imprevistas que al no ser atendidas oportunamente muchas veces desembocan en serias consecuencias que frenan y desequilibran la actividad agrícola en general.

## 2.- SU IMPORTANCIA EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS .

A).- AGRICOLAS. Como ya es sabido nacionalmente el objeto fundamental del sector agrícola es aumentar la producción y la productividad del campo, y para que se logre es indispensable la modernización, la cual se puede concebir mediante la organización de los campesinos, ejidatarios, productores y empresarios, ya que ellos son los que determinan sus programas de producción al igual que sus compromisos y sistemas de trabajo, con el apoyo financiero y técnico que pueden otorgar los Fideicomisos en Relación con la Agricultura o alguna otra Institución de Crédito.

Para lograr la modernización del campo se requiere también de la práctica de esquemas equitativos de asociación entre ejidatarios, pequeños propietarios y empresarios que con apego a la ley, promuevan el flujo de capital, el trabajo de tierras y recursos ociosos, el uso de mejores técnicas y la obtención de mayores rendimientos.

B).- GANADERIA. Las operaciones de crédito, descuento y garantía que se autoricen, deberán ser en beneficio directo para el productor genuino. En dichas

operaciones el Fondo dará preferencia a las solicitudes que tiendan a auxiliar a los ejidatarios y pequeños productores agrícolas, ganaderos y avícolas.

En caso de operaciones de crédito que celebre en relación con la producción ganadera, se dará preferencia al financiamiento de actividades que tiendan a beneficiar a criadores de ganado y a mejorar las condiciones productivas de las pequeñas fincas ganaderas, mediante inversiones en sementales, diversificación y mejoramiento de pastizales, acotamiento y limpia de potreros, baños garrapaticidas, abrevaderos, y otras instalaciones destinadas a aumentar rendimientos, la calidad de los productos y el mejoramiento económico de los referidos productores.

Así mismo se financiará la engorda de ganado cuando se realicen los criadores para aumentar el valor de los animales producidos en su propia explotación, con tendencia a proteger a la pequeña producción ganadera de los intermediarios, con lo cual se tendrá un gran beneficio en la producción y comercialización de productos con 100% de calidad.

C).- AVICULTURA. En esta rama de la agricultura se da preferencia a las solicitudes de financiamiento para

la producción de huevo en las explotaciones de pequeños productores ya establecidos, que cuentan ya con cierta experiencia y hayan elaborado planes viables de modernización de sus granjas.

Cuando los créditos hayan de otorgarse a personas que inician como avicultores, sólo se aprobarán las operaciones destinadas al financiamiento de los gastos directos de empresas, o en caso de que acrediten ser ejidatarios o pequeños avicultores organizados que dispongan de medios adecuados para prevenir y controlar los riesgos de esa explotación, en cuyo caso podrá autorizarse que se les otorguen créditos para inversiones fijas.

Por lo tanto el objeto e importancia de este fideicomiso es fomentar la incubación, tratar de apoyar a nuestras empresas, debidamente organizadas, con amplia experiencia en esta actividad y que cuente con eficiente servicio de asistencia técnica. Las operaciones destinadas a fomentar la producción de alimentos para la explotación avícola, se autorizarán solamente cuando se trate de agricultores que cuenten con medios adecuados para llevar a cabo esa actividad.

Por lo anterior podemos decir que los créditos,

descuentos y operaciones de garantía para la avicultura, son destinados principalmente a financiar la compra de aves que deben ser explotadas como ponedoras, al sostenimiento de las mismas, y al mejoramiento de los gallineros y de más instalaciones indispensables para aumentar los rendimientos y calidad de los productos y comercialización de huevos en las granjas avícolas.

CD.- PESCA. La importancia de los Fideicomisos Relacionados con la Agricultura es muy importante para el apoyo de la pesca nacional, ya que gracias a este apoyo de los fideicomisos se puede impulsar la producción, comercialización e industrialización de productos pesqueros mediante la canalización eficiente y oportuna de recursos crediticios y servicios integrales de apoyo, como son los que cuentan los Fideicomisos Relacionados con la Agricultura como: Asistencia Técnica, Garantías, Transferencia de Tecnología, Capacitación, Organización, Sistema de Información, lo cual es de suma importancia para el desarrollo integral de esta rama agrícola.

### 3.- BENEFICIOS .

En atención a que los financiamientos se han obtenido a plazos de amortización bastante largos, la rotación del capital podrá hacerse varias veces, lo que permitirá una derrama de financiamientos muy superiores al importe de los mismos, en beneficio de un número considerable de productores agrícolas.

Sus principales beneficios entre otros son:

- a).- Ofrece mayor seguridad, eliminando desviaciones y malos manejos de los recursos ya que el dinero no podrá ser dispuesto sin la autorización expresa de los productores y la supervisión de la institución fiduciaria.
- b).- Permite una mejor y más segura administración de los recursos financieros, especialmente en el caso de productores con poca experiencia administrativa y financiera.
- c).- Las decisiones son de los productores por lo que estos no dependen de la decisión de



técnicos ajenos y la independencia de la burocracia actual.

d).- Los productores a través de su Comité Técnico siguen decidiendo a quién pagan, cuánto, cuándo y cómo, es decir, tienen un control total del manejo de sus recursos.

e).- Por parte de técnicos asesores, personal administrativo de la banca, técnicos de FIRA y de otras dependencias involucradas, desaparece la posibilidad de manejo de recursos.

f).- Motiva a los productores a la unidad para el desarrollo y crecimiento vertical de sus organizaciones.

g).- Motiva la participación de la banca, especialmente de los funcionarios, ya que es una forma de reciprocidad, pero que beneficia a los productores contribuyendo a su capitalización y consolidación.

h).- Genera un negocio adicional a la banca ya que además de contar en depósito con los

recursos que integran del fideicomiso.  
existe una cuota de cobro por la  
administración del mismo.

i).- El trámite de constitución del contrato  
privado y aun publico, es sencillo, rápido  
y económico.

#### 4.- PROPOSICIONES Y SUGERENCIAS .

México como un país en pleno desarrollo, que ha tenido siempre la preocupación de salvaguardar el avance agropecuario y pesquero a recurrido a factores sociales y económico que brindan el Gobierno Federal, así como otros organismos que prestan servicios de financiamiento y créditos para el pleno desarrollo del país, como lo son los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).

El fin del Gobierno Federal es dar apoyo financiero y de asistencia técnica al sistema bancario del país para que éste a su vez lo otorgue a campesinos, ejidatarios y productores, así como para el establecimiento de industrias agropecuarias.

Para el buen desarrollo de la actividad agropecuaria es necesario obtener el mayor beneficio de los fideicomisos, así como de la banca otorgante de créditos o descuento, para producir, incrementar y mejorar la producción, así como de la banca otorgante de créditos o descuento, para producir, incrementar y mejorar la producción, así el país será favorecido de la siguiente manera:

- Se satisface el consumo nacional con la producción interna, dejando de importar los productos agropecuarios faltantes en el Territorio Nacional.
- Mejor organización por parte de los campesinos, ejidatarios, productores de bajos ingresos, etcétera, para así crear uniones de crédito y obtener mejores resultados de productividad.
- Que el productor venda directamente su producto para evitar el intermediarismo, el cual afecta gravemente.
- Crear programas de vivienda para el bienestar y beneficio del campesino y su familia, con lo cual se tendría un mayor aprovechamiento en las actividades agropecuarias.
- Realizar estudios socio-económicos y de asistencia técnica en todas las zonas del país, así como dar a conocer programas de apoyo para el mejor aprovechamiento de la actividad agropecuaria de dichas zonas.

- Que los fideicomisos realicen más técnicas para obtener mayores recursos internos, así como internacionales, tanto públicos como privados, y que los mismos se integran a programas de desarrollo agropecuario en el país.
  
- Otorgar más seguridad a la banca en la recuperación de créditos otorgados a productores de bajos ingresos, y dar asistencia técnica y apoyo financiero a dicha banca que ésta esté en posibilidad de incrementar créditos agropecuarios.
  
- Elaborar proyectos por personal verdaderamente calificado, que ayuden al desarrollo agropecuario y pesquero, y que los mismos se apliquen de manera sistemática a las actividades para lo cual fueron hechos.
  
- Dar apoyo a los productores en la comercialización de sus productos, tanto en el mercado interno como en el internacional.
  
- Modernizar la maquinaria y utensilios de trabajo para la actividad agropecuaria y

pesquera.

- Otorgar capacitación técnica especializada, por parte del Gobierno Federal y Local, a los campesinos ejidatarios, así como a todos aquellos que se dediquen a la actividad agropecuaria y pesquera, esto para un mejor aprovechamiento en sus recursos.

## CONCLUSIONES

- 1.- En general, el crédito agropecuario es el mecanismo por medio del cual, se provee a la agricultura de los recursos financieros necesarios para su realización, mejoramiento y transformación, persiguiendo incrementar producción y la productividad de los recursos humanos y naturales.
- 2.- La importancia que desempeñó el sector agropecuario como proveedor de alimentos y vestido, exige una continua atención a fin de que cumpla con su papel; además, por la incapacidad de generar su propio capital, se considera digna de subsidios y del auxilio de otros sectores para que proporcionen financiamiento al sector a través del crédito agropecuario.
- 3.- Para que el crédito se constituya en un factor de desarrollo pleno, es necesario que cumpla con los objetivos fijados y con los del desarrollo económico.
- 4.- Como instrumento del desarrollo, debe perseguir fines productivos y sociales que impulsen al crecimiento y mejoramiento del sector. Así mismo, se constituye en un mecanismo de política selectiva de crédito.

utilizado por los gobiernos, para afectar las variables económicas deseadas.

5.- Fortalecer la capacidad productiva del sector a través del financiamiento, procurando acortar las diferencias que se presentan en la agricultura mexicana, esto resulta indispensable para alcanzar una tasa sostenida de crecimiento y desarrollo, que resulte compatible con un equilibrio interno y externo.

6.- El crédito agrícola no es el remedio de todos los males, pero debe aceptar la tarea ineludible de auxiliar en la modificación de las condiciones de retraso e ignorancia en que se encuentran un número mayoritario de nuestros productores, actuando conjuntamente en proyectos de desarrollo rural integral.

7.- El crédito agrícola debe perseguir como objetivo principal, el aumento de las condiciones de vida de los productores, a través del incremento de la productividad de la tierra y mano de obra, así mismo, debe impulsar el ahorro y capitalización de los productores, derivado de mayores niveles de producción e ingreso y además debe participar en el



financiamiento de agroindustria y comercialización, ya que aumentan el valor de sus productos y generan mano de obra.

8. - El crédito agrícola debe extender sus beneficios a un número cada vez mayor de productores y regiones atrasadas.

9. - Los organismos financieros privados y el Gobierno deben administrar los diversos tipos de crédito para incorporar cada vez más a un mayor número de usuarios.

10. - El éxito del crédito depende de la concurrencia de otros factores e instrumentos.

11. - La acción del crédito debe planearse, en el contexto de una definición global de las políticas nacionales, regionales y locales, y con participación activa de los productores en el diseño de las políticas. Dicha política deberá basarse en estudios de campo, de donde se deriven proyectos integrales de desarrollo rural, que resulten técnica, económica y políticamente viables.

## B I B L I O G R A F I A

CERVANTES AHUMADA, RAUL. "Títulos y Operaciones de Crédito". Editorial. Herreros. 11a. Edición. México. 1979.

LUNA ARROYO, ANTONIO Y ALCERRECA, LUIS G. "Diccionario de Derecho Agrario Mexicano". Editorial, Porrúa, S.A. 1a. Edición. México, 1982 .

MEDINA CERVANTES, JOSE RAMON. "Derecho Agrario". Editorial. Harla. México, 1982 .

DE PINA, RAFAEL Y DE PINA VARA, RAFAEL. "Diccionario de Derecho". 13a. Edición. Editorial, Porrúa, S.A. México, 1985 .

RUIZ MASSIEU. "Derecho Agrario Revolucionario". 1a. Edición. Editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México, 1987 .

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1917. Comentada. Editada por Rectoría y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 1a. Edición.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989 - 1994. Poder Ejecutivo Federal. 1a. Edición.

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. Editorial ALCO. 1a. Edición. México. 1989 .

CODIGO DE COMERCIO Y LEYES COMPLEMENTARIAS. Editorial Porrúa, S.A. Edición 54a. México, 1990 .

LEGISLACION BANCARIA. Edición 35a. Editorial Porrúa, S.A. México. 1990.

LEY GENERAL DE CREDITO RURAL. Editorial Porrúa, S.A. 5a. Edición, 1987 .

LEY FEDERAL DE PESCA. Décima Primera Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1990 .

REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Lunes 23 de Noviembre de 1981.

LEY QUE CREA EL FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA Y SU REGLAMENTO. Editada por la Division de Divulgación y Publicaciones de FIRA. 1974.

BANCO DE MEXICO. FIRA. QUE ES EL FIRA?. México, a cargo de la Division de Divulgación y Publicaciones de FIRA. XXXV aniversario. 1974.

BANCO DE MEXICO. FIRA. QUE ES FOPESCAP. México, Edición a cargo de la División de Divulgación y publicaciones de FIRA. XXXV aniversario. 1990 .

BANCO DE MEXICO. FIRA. Informe anual de actividades de 1991. México, edición a cargo de la División de Divulgación y Publicaciones de FIRA. 1992.

BANCO DE MEXICO. FIRA. "LOS SUJETOS DE CREDITO Y SUS PRINCIPALES CARACTERISTICAS". México, edición a cargo de la División y Publicaciones de FIRA. XXXV Aniversario. 1990.

BANCO DE MEXICO, FIRA. "CARACTERISTICAS Y FINALIDADES DE LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA EN EL BANCO DE MEXICO, S.A. XXV Aniversario, 7a. Edición; Editada por la División de Divulgación y publicación a cargo de FIRA, 1980 .

BANCO DE MEXICO, FIRA. "HISTORIA DE FIRA". Boletín Informativo FIRA. No. 137 Vol. XIV. Editada por la División de Divulgación y Publicaciones de FIRA, 30 de Septiembre de 1987.

BANCO DE MEXICO, FIRA "FIDEICOMISOS DE INVEPSION PARA EL DESARROLLO". Boletín Informativa No. 208, Volúmen XXI, editada por la División y Publicaciones FIRA. 31 de Agosto de 1989.

BANCO DE MEXICO, FIRA. "PRESENTACION DEL INFORME ANUAL 1991 Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE 1992". Boletín Informativo No. 237. Volúmen XXIII, editado por la División de Divulgación y Publicaciones de FIRA. 30 de Abril de 1992.

LIRA LOPEZ, SALVADOR. "Historia de Fira". Mexico, editado por la División de Divulgación y Publicaciones de FIRA, 1988.